DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
Artículos 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 del 2015

DÍA: 29	**MES: 3**	**AÑO: 2023**

PARA: Oficina Jurídica
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudios previos para la suscripción de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Especializados para el desarrollo de Ciencia e Innovación entre la Escuela Contra la Drogadicción para culminar la investigación que permita establecer un modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, a través del análisis, evaluación y aplicación experimental de la metodología Escuela al territorio en los municipios del departamento de Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Contra la Drogadicción -ECD-, como centro de investigación y gestión del conocimiento que aborda la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y adicciones con comunidades vulnerables, niños, jóvenes y adolescentes y en su objeto de liderar procesos de investigación y gestión del conocimiento, el fortalecimiento de espacios de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria para la promoción de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas; enfoca los procesos en estrategias que permitan adelantar y diseñar acciones en entornos como el educativo, el comunitario, el familiar y el laboral, orientadas a mitigar el impacto en la población, a través del trabajo desde tres líneas estratégicas:

- Línea 1: Investigación e Innovación
- Línea 2: Apropiación Social del Conocimiento
- Línea 3: Apoyo Técnico, Articulación y Seguimiento

En ese sentido, la Escuela Contra la Drogadicción-ECD- concibe que las acciones enfocadas en la persecución de los consumidores no solo atentan contra los derechos y la dignidad humana de los mismos, sino que también, a la luz de los indicadores de resultados de la política de "lucha contra las drogas", se evidencia su fracaso en materia de disminución del consumo de SPA ilegal y los problemas asociados a esta práctica en Colombia. De igual manera, los enfoques que solo se basan en la búsqueda de la abstinencia han descuidado los

indicadores relacionados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de los consumidores y sus entornos tanto familiares como sociales, por tanto, ampliar la mirada y perspectiva de abordaje hacia la reducción del daño es una inminente tarea.

La Escuela Contra la Drogadicción, en cumplimiento al objeto de ser una entidad de consulta permanente y de investigación, gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con adicciones y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del departamento de Antioquia, ha estado desarrollando el "Modelo Metodológico Territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones en municipios del Departamento de Antioquia. Escuela Contra la Drogadicción – Escuela al Territorio", el cual tiene como propósito establecer el modelo metodológico territorial de Intervención para el abordaje de las problemáticas ocasionadas por el consumo de sustancias psicoactivas tanto licitas como ilícitas, propiciando acciones integrales desde la promoción de la salud mental, la prevención (universal-selectiva-indicada), la atención, el control y reducción de riegos y daños.

Para hacer posible los aspectos mencionados anteriormente se ha venido desarrollando en los territorios un proceso investigativo que busca conocer la naturaleza y dinámicas orientadas a fortalecer las competencias para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y adicciones en cada contexto; generando estrategias que permitieran trabajar en diferentes entornos tales como el educativo, el comunitario, el familiar y el laboral, orientadas a mitigar el impacto en la población. Sin embargo, aún se carece de la consolidación del Modelo territorial para el abordaje integral del fenómeno del consumo de SPA, para lo cual se hace necesario la revisión conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento de los procesos desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022, a partir de la estrategia de "Escuela Al Territorio" y la elaboración de un documento técnico aplicable y replicable en los diversos territorios del departamento.

El proceso a su vez buscan la concurrencia entre diferentes entidades públicas, privadas y comunidad en procura de disminuir las afectaciones individuales, familiares y comunitarias generadas por el consumo problemático de SPA y por las economías ilegales asociadas a este fenómeno, a partir de una incidencia con enfoque diferencial tanto territorial como poblacional, según las dinámicas de cada uno de los entornos, lo que permite propiciar uniones interinstitucionales e intersectoriales en el proceso de planeación e implementación de las estrategias de promoción e investigación para la prevención y reducción del daño, en los municipios del departamento de Antioquia que en la vigencia 2023 participaran del proceso a través de la estrategia "Escuela al Territorio".

Por lo anterior, La ciencia e innovación son esenciales para la consolidación del Modelo Metodológico Territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones en los municipios. La ciencia es esencial para la comprensión de la realidad, la innovación combina ciencia e ingenio para diseñar y crear soluciones a los problemas que se enfrenta la sociedad y transformar medios y modos para satisfacer las necesidades; y con ello poder hacer frente a los efectos que enfrentan cada uno de los municipios respecto a lo relacionado con las sustancias psicoactivas. Teniendo presente que las ciencias aplicadas son un cuerpo de conocimientos en el que la investigación y el descubrimiento tienen una orientación directa a la práctica, instrumental o metodológica; utilizando los conocimientos generados para resolver problemas las diferentes situaciones que se presentan en torno a este tema.

En este sentido, se requiere desarrollar metodologías, técnicas y herramientas lúdicas, vivenciales – experienciales y de cohesión social; para la intervención social y apropiación de los procesos identificados; que permita el fortalecimiento de la gobernanza a través del empoderamiento y la movilización social alrededor del tema de sustancias psicoactivas, mediante experiencias de aprendizaje innovadores, lúdicos, experimentales, para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en procesos de generación y uso del conocimiento, la interacción colectiva, a través del intercambio de saberes, destrezas y habilidades teniendo como fin la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del daño, para la puesta en marcha de las diferentes acciones, se deberán incorporar elementos educativos, sociales, ambientales, culturales y artísticos.

El desarrollo de los procesos antes mencionados, permitirá que la Escuela Contra la Drogadicción, tenga un modelo metodológico territorial consolidado, establecer líneas para el seguimiento en la apropiación social del conocimiento de las guías de intervención territorial y la ejecución del mismo modelo en municipios del departamento donde aun no se ha llegado con la estrategia "escuela al territorio".

Actualmente la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas acciones, toda vez que se encuentran realizando las funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral; razón por la cual se requiere la celebración de un contrato de ciencia, tecnología e innovación con una entidad que culmine la investigación para la consolidación del diseño metodológico del Modelo Territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje de las problemáticas ocasionadas por el consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, además del seguimiento y evaluación al proceso de dinamización y operativización de la guía de intervención de los municipios en donde se ha implementado el modelo de

"Escuela al Territorio" y desarrolle el modelo que hoy se tiene desde la Escuela Contra la Drogadicción para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, en municipios donde aun no se implementa la estrategia "Escuela al territorio".

Teniendo en cuenta que el valor del contrato a suscribir supera los 250 SMLMV, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 64 de los Estatutos de la Entidad. El Director General cuenta con la aprobación de la Junta Directiva, mediante acta de Consejo Directivo realizada el 02 de marzo de 2023.

2. OBJETO ALCANCE Y ESPECIFIACIOBES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:
Prestar servicios especializados de ciencia a la Escuela Contra la Drogadicción en la investigación para establecer el modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, a través del análisis, evaluación y aplicación experimental de la metodología Escuela al territorio en los municipios del departamento de Antioquia.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo establecer el modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones: Comprende la revisión conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento para modelos de intervención territorial y la elaboración de un documento técnico aplicable y replicable en los diversos territorios del departamento será necesario:

- Hacer seguimiento y evaluación al proceso de dinamización y operativización de la guía de intervención de los 18 municipios en donde se implementó el modelo de "Escuela al Territorio ", durante los años 2021 y 2022. Comprende entre otros el diseño de documento base de seguimiento y evaluación aplicable a todos los municipios para la gestión y la valoración del estado de apropiación de la guía de intervención en los territorios.
- Realizar la aplicación experimental de la metodología Escuela al territorio en 24 municipios del departamento de Antioquia. Comprende la realización de la caracterización del contexto local, el levantamiento del diagnóstico local de consumo de sustancias psicoactivas y la generación de la guía de intervención local.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se hace necesario que la ejecución del proyecto entregue como resultados

una serie de elementos que permitirán a la Escuela Contra la Drogadicción el afianzamiento de los procesos territoriales, es así que como productos a proporcionar entregar por parte del CONTRATISTA en medio físico y digital son:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS ESPERADOS
Formulación de Plan de trabajo y cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados en las fechas indicadas, los soportes de ejecución de actividades, y aquellos que permitan en virtud del principio de transparencia hacer estricto seguimiento al cumplimiento del contrato.	Documento con el plan de trabajo y cronograma general de actividades del proyecto
Cualificación del talento humano responsable del desarrollo de las actividades.	Relación en medio físico y digital la información del perfil del talento humano a cuyo cargo se encuentre la realización de las acciones inherentes al objeto contractual. Éste será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.
Seguimiento a la aplicación de la guía de intervención en los 18 municipios participantes del proyecto Escuela al Territorio en el 2021 y 2022.	Diseño de documento base de seguimiento y evaluación aplicable a todos los municipios para la gestión del acompañamiento y la valoración del estado de apropiación de la guía de intervención en los territorios. 18 informes descriptivos del proceso de apropiación de la guía de Intervención y los hallazgos del diagnóstico de percepción sobre el consumo de SPA en los municipios donde se ha implementado el proyecto Escuela al Territorio. Este producto incluye observaciones de parte del equipo de profesionales sobre las alternativas de uso de las herramientas y la manera de articularlas a las decisiones institucionales en materia de salud mental y abordaje del consumo de SPA en los municipios.
Análisis de los alcances, logros y aspectos a mejorar de los documentos elaborados en los 18 municipios donde se aplicó el modelo en los años anteriores.	Documento de valoración de la coherencia de la metodología, los programas de la Guía de intervención y la validez de los diferentes instrumentos de recolección de información y trabajo colaborativo.
Revisión conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento de los 18 procesos desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022.	Plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para las diferentes fases del modelo.
Diseño técnico del Modelo Metodológico territorial para el abordaje integral del fenómeno del consumo de SPA en los municipios de Antioquia, en el que se	Documento técnico con la descripción, justificación, marco teórico, diseño metodológico, herramientas de seguimiento, estrategias de apropiación

consoliden las revisiones, valoraciones y retroalimentaciones conceptuales y metodológicas desarrolladas en el marco del proyecto Escuela al territorio.	social del conocimiento y toda la información del modelo de intervención.
Agenda de socialización, concertación y retroalimentación a través de reuniones y/o espacios de diálogo con los tomadores de decisiones y/o responsables de trabajar los asuntos relacionados con la salud mental, la atención del consumo, el bienestar integral de la ciudadanía, la convivencia social, entre otros.	Acuerdos y actas de las reuniones y/o encuentros de los acompañamientos focalizados en materia de gestión o formación según las necesidades e intereses puntuales que surgen en este proceso.
	Matriz de identificación de actores públicos, privados, sociales y/o comunitarios
	Plan de trabajo de por cada uno de los municipios.
	Estrategia de apropiación social del conocimiento concertada con los equipos de las Administraciones
Diseño metodológico de la investigación para caracterizar e identificar la percepción ciudadana e institucional frente al consumo de SPA en los 24 municipios del departamento de Antioquia seleccionados para la implementación del Modelo Escuela al territorio.	Documento técnico con el diseño metodológico, los instrumentos para la recolección de información, los tiempos, las poblaciones objeto, los enfoques de análisis y todas las herramientas metodológicas de la investigación en los 24 municipios
Desarrollo experimental de la investigación en los 24 municipios a través de la revisión documental, la aplicación de instrumentos (Entrevistas, Encuestas, Grupos Focales) en los 24 municipios.	Instrumentos de captura sobre la percepción de la problemática de consumo de SPA en los municipios. (Se entregan todos los instrumentos diligenciados como soporte de las actividades)
Análisis de la información recolectada en el trabajo de campo y en la aplicación de los instrumentos en el territorio.	Caracterización territorial de las dinámicas sociales, culturales, históricas, educativas, demográficas y económicas. (una por municipio)
	Diagnóstico de percepción ciudadana e institucional sobre las dinámicas de consumo de SPA en los municipios. (uno por municipio)
	Identificación de capacidades territoriales, sociales, institucionales y humanas para el abordaje integral del consumo de SPA en cada municipio. (por municipio)
Diseño con la comunidad e institucionalidad de 24 guías de intervención integral del fenómeno del consumo de SPA en cada municipio con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas	Árboles de problemas y soluciones sobre el fenómeno del consumo de SPA en los 24 municipios, realizados con la comunidad y la institucionalidad de los municipios participantes del proyecto
	Matriz intervención territorial con los con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas

	territoriales y a las problemáticas identificadas. (una por municipio)
	Tableros dinámicos y de la matriz de intervención territorial. (una por municipio)
Realización de reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato y presentar acta con sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.	Relación de actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.
Presentación de informes técnicos de avance en el que se relacionen las acciones desarrolladas, en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los productos para el cumplimiento del objeto del contrato y en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción.	Informe técnico de avance mensual.
Elaboración de informe final técnico consolidado con sus respectivos anexos, la estructura del documento será establecida por la Escuela Contra la Drogadicción.	Documento Informe final técnico consolidado del proceso de caracterización, diagnóstico y guía de intervención.
Aplicar los diferentes instrumentos de recolección de información, registros de actividades y valoración de las mismas	Instrumentos diligenciados de recolección de información, registros de actividades y valoración, en medio físico y digital, con bases de datos sistematizada de los diferentes actores participantes de las actividades.

*Todos los productos deberán ser entregados de manera física y digital a la Escuela Contra la Drogadicción.

Especificaciones del talento humano. El CONTRATISTA desarrollara las actividades con el siguiente grupo de profesionales:

- **Un coordinador general:** Encargado de planear, diseñar, coordinar y monitorear el desarrollo investigativo, técnico y operativo del proyecto
- **Un (1)** coinvestigador en línea cualitativa.
- **Diez (10) profesionales territoriales** responsables de orientar el trabajo de campo en los municipios y desarrollar la escritura de los documentos con el acompañamiento de los coinvestigadores.
- **Veinticuatro (24) gestores territoriales** responsables de facilitar la gestión en cada uno de los municipios, la articulación de la Escuela en los territorios y generar todas las relaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
- **Un (1) experto en modelos de intervención** para orientar el desarrollo del modelo como el producto central del proyecto.
- **Tres (3) auxiliares técnicos**. Uno para acompañar los procesos administrativos con los equipos de trabajo. Otro para acompañar la parte logística de las acciones globales del proyecto. Y un apoyo técnico documental para la revisión y organización de la documentación técnica

del proyecto.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

En razón del presente contrato se podrán desarrollar actividades en los siguientes aspectos:

1. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
4. Propender por el logro de los productos pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Coordinar plan de inducción para el equipo de apoyo profesional que acompañara la ejecución del proyecto.

3,2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
3. Ejecutar el contrato con el talento humano idóneo, que tenga el perfil requerido de acuerdo con las condiciones señaladas en este Estudio Previo y las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales con efectividad y eficiencia.
4. Entregar, al finalizar el contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio, así como el carnet de identificación.
5. Dar los créditos a la Escuela Contra la Drogadicción, en todo material impreso, magnético, oral y/o audiovisual, y que se produzca en cumplimiento del objeto del contrato, tanto en actividades grupales como de carácter comunicacional. Cualquier trabajo académico y de investigación que pudiera resultar de la ejecución del presente proyecto, deberá contar con el aval y autorización previa de la Escuela Contra la Drogadicción.
6. Acatar en los términos de ley cualquier disposición legal, reglamentaria, judicial o administrativa que entre en vigencia durante el desarrollo del contrato.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite La Escuela Contra la Drogadicción a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se

requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener informada mensualmente a la Escuela Contra la Drogadicción, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1 Diseño y entrega de un Modelo territorial para el abordaje integral del fenómeno del consumo de SPA en los municipios de Antioquia.
2 Análisis de los alcances, logros y aspectos a mejorar de los documentos elaborados en los 18 municipios donde se aplicó el modelo en los años anteriores.
3 Revisión conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento de los 18 procesos desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022.
4 Seguimiento a la aplicación de la guía de intervención en los 18 municipios participantes del proyecto Escuela al Territorio en el 2021 y 2022.
5 Espacios de socialización (reuniones y/o encuentros) con los tomadores de decisiones y/o responsables de trabajar los asuntos relacionados con la salud mental, la atención del consumo, el bienestar integral de la ciudadanía, la convivencia social, entre otros.
6 Implementar la metodología desarrollada y mejorada del proyecto Escuela al Territorio en 24 nuevos municipios del departamento de Antioquia.
7 Aplicación de instrumentos (Entrevistas, Encuestas, Grupos Focales) en cada uno de los municipios elegidos
8 Diseño de 24 guías de intervención integral del fenómeno del consumo de SPA en cada municipio con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas
9 Presentar el plan de trabajo y cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados en las fechas indicadas, los soportes de ejecución de actividades, y aquellos que permitan en virtud del principio de transparencia hacer estricto seguimiento al cumplimiento del contrato.
10 Realizar la cualificación del talento humano del cual estarán a cargo el desarrollo de las actividades.
11 Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato y presentar acta con sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.
12 Presentar informes técnicos de avance en el que se relacionen las acciones desarrolladas, en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los

productos para el cumplimiento del objeto del contrato y en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción.

13 Elaborar el informe final técnico consolidado con sus respectivos anexos, la estructura del documento será establecida por la Escuela Contra la Drogadicción.

14 Presentar los certificados de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. 11. Los demás que le sean asignadas por la Subdirección Científica, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna.
3. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumple con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el CONTRATISTA y sus garantías si hay lugar a ello.
4. Vigilar que se ejecuten las acciones de las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio Previo.
5. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
6. Solicitar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007.

Las demás que sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los sectores económicos dominantes hasta finales del siglo XX, se conjugaron en el referente para actividades agropecuarias -sector Primario-, de industria -sector secundario- y de servicios-sector terciario-. Sin embargo, los nuevos desarrollos en tecnología, innovación, investigación (ciencia), han llevado a que se de otra forma de ver y explicar en qué consiste la nueva sociedad donde se incorporar el peso y la dependencia del conocimiento a la clásica división sectorial de la economía, asignándole valores económicos a las acciones derivadas del conocimiento (Mateo, 2006).

Es desde allí donde se puede tomar un punto de partida para que en la actualidad

se hable del sector cuaternario, el cual se caracteriza por las acciones de concebir, crear, interpretar, organizar, dirigir y transmitir con la ayuda y soporte del conocimiento científico y técnico. Su actividad dominante es la creación. Es el sector de la mente, del conocimiento y de la organización (Mateo, 2006).

Para este cuarto sector de la economía se tiene que entre sus principales actividades están las de Consultorías, Planificación financiera, Diseño en general, tecnologías de la información, Investigación y desarrollo (I+D), Generación de información. Y otros que según algunas interpretaciones podrían esta incluidas refieren a la industria del entretenimiento, medios de comunicación, cultura y gobierno. (Montoya, 2017)

De otro lado, la Circular No. 00005 del 16 de mayo de 2013, emitida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS "en ejercicio de la función de orientar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la interpretación de la normatividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el fin de definir y alinear los procesos para la articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos"; es necesario acudir a lo dispuesto en la "GUÍA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", para precisar el contenido y alcance de las actividades que se catalogan como de ciencia y tecnología, en consonancia con metodologías reconocidas internacionalmente como los manuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (Frascati, Oslo, Canberra) y las guías de la UNESCO, definen las actividades de ciencia y tecnología de la siguiente manera:

"Las actividades de ciencia y tecnología (ACT) pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la generación, producción, avance, promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología".

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Escuela Contra la Drogadicción, considerando que dentro de la planta de personal de la entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación especifica requerida que pueda suplir este tipo de requerimientos. Además de otras entidades como se presenta a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN	Contrato No. ECD 2022016	"Prestar los servicios especializados de apoyo a la investigación e innovación para la generación de nuevo conocimiento con el fin de construir un modelo territorial de intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en 18 municipios del departamento de Antioquia a saber: de la región de Urabá: Turbo, Apartado, Carepa y Chigorodó; del área Metropolitana: Barbosa; del Oriente: La Unión, Marinilla, el Carmen, La Ceja Concepción, San Vicente y Alejandría Nordeste: Segovia, Remedios, Yondó, Puerto Berrío, Yolombo y Santo Domingo	Seis (6) meses	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($693.554.000)
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN	ECD2022060	Prestar servicios especializados de apoyo a la gestión a la Escuela Contra la Drogadicción para realizar la apropiación, socialización y promoción de la guía de intervención, a partir de estrategias de participación ciudadana, comunicación y de gestión, transferencia e Intercambio del conocimiento; para propiciar sinergias interinstitucionales e intersectoriales en la implementación de los proceso de promoción de la salud mental, reducción del daño, atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (75)	CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($170.731.680)
SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN	Contrato 317 del 28 de enero	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Seis (6) meses	CIEN MILLONES DE PESOS M/L

CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA	2022	PROFESIONALES PARA PROMOVER ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN SALUD MENTAL, ENFOCADAS EN HABILIDADES SOCIALES E INDIVIDUALES, A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE VIVENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES PERSONALES Y PRÁCTICAS SALUDABLES PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL		($100.000.000)
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	985 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN LOS MUNICIPIOS DE COPACABANA, BELLO, MEDELLÍN, LA ESTRELLA Y CALDAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 09 DE 2020.	DOS (2) MESES	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($299.761.00)

Es importante resaltar que las Entidades Estatales deben cumplir con la exigencia previa de valoración de oportunidad y conveniencia de la contratación, sin perjuicio del régimen aplicable a cada contratación.

De igual forma para el sector se acogen los lineamientos contenidos en la circular externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en particular las referidas a continuación:

- Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.
- Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.
- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental, formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.

Del análisis de todo lo anteriormente expuesto se desprende que los contratos

que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los Decretos 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal.

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto[1] y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.[2]

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana[3].

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en los términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología

[1] Artículo 1 del Decreto 092 de 2017.
[2] Artículo 3 del Decreto 092 de 2017.
[3] Colombia Compra Eficiente. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03. 2017.

tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

Encontramos que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991[4] y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991[5] en concordancia con las disposiciones de la ley 489 de 1998, La Escuela Contra la Drogadicción, Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dedicada a llevar a cabo las funciones administrativas de liderar los procesos de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados, puede celebrar con los particulares contratación directa para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación científica, establecer redes de información científica y tecnológica, dirigidos a facilitar y fomentar, alguno de los propósitos previstos en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991.

En el mismo sentido el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, es posible celebrar mediante la modalidad de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. No obstante, lo anterior, para la definición de actividades científicas y tecnológicas el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991 el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y

[4] Artículo 6. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo. (Nota: Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-316 del 13 de julio de 1995.)

[5] Artículo 17º.- Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2o. de este Decreto.

tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".

Aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.7. contempla la Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la cual debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; así mismo en la Circular Externa Única, emitida por Colombia Compra Eficiente, se observa en primer lugar que el objeto de la contratación se enmarca en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; así las cosas, las actividades de ciencia y tecnología pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estratégicamente relacionadas con la promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984), conforme con lo previsto en el Manual de Contratación del SGC, numeral 7.4.4.

En el mismo sentido y dando interpretación a la norma, se considera jurídicamente conveniente dar aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991, y específicamente lo contemplado por la Ley 1286 de 2009, en el capítulo V — De las disposiciones varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación —SNCTI que expresa lo siguiente:

(...) "Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas

especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente. En el caso del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias-, el régimen contractual para las demás actividades a su cargo será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, no podrán aumentarse las destinaciones previstas en normas legales anteriores a la presente ley y estos recursos serán destinados para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación acorde con los objetivos de este." (...)

De acuerdo con el anterior numeral y teniendo en cuenta que el objeto del contrato que pretende realizar la Escuela Contra la Drogadicción se enmarca en relación con actividades científicas y tecnológicas según la definición del artículo transcrito con anterioridad, la modalidad de selección cualquiera sea la tipología del contrato contemplada en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (compraventa, suministro, consultoría, prestación de servicios etc.), puede realizarse a través de la modalidad de contratación directa.

En el mismo sentido, es muy importante exponer la Circular Externa N° 6 del 27 de septiembre de 2013 emitida por Colombia Compra Eficiente, reitera la posibilidad de que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la celebración de algunos tipos de contratos, los cuales menciona a renglón seguido, sin manifestar que son taxativos o que son los únicos que se puedan realizar. Simplemente enumera de manera enunciativa algunas tipologías contractuales que pueden realizar las Entidades Estatales dentro del marco de la contratación Directa.

El numeral 3. Régimen contractual de la circular citada establece:

"El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología e innovación, independientemente de su fuente de financiación, es el que se señala a continuación: (a) Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009. (b)...".

Como puede observarse, la circular emitida por una Agencia Pública ratifica lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y en el

numeral 2. realiza una mera enunciación de algunos de los contratos que pueden realizar las Entidades Estatales para la contratación de actividades científicas y tecnológicas, sin ser estos taxativos, y que la posibilidad de celebración de otras tipologías de contratos para la contratación directa de actividades científicas y tecnológicas no se encuentra actualmente restringida por la ley lo cual es plenamente viable".

Es así como la mencionada Circular Externa Única, establece las directrices básicas a tener en cuenta por parte de las entidades al momento de elegir la Contratación Directa en la modalidad de actividades de Ciencia y Tecnología, en el numeral 13 de la siguiente forma:

13. Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales debe aplicar el régimen propio de dichas actividades con independencia de la fuente de financiación utilizada. (Negrilla fuera de texto).

De otro lado, y en el caso de que las Entidades Estatales no tengan certeza sobre la catalogación de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, deben acudir al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS, autoridad competente en la materia.

13.1 Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e Innovación.

Para que proceda la modalidad de selección de contratación directa es necesario que la Entidad Estatal, conforme a su necesidad, ejecute actividades de ciencia, tecnología e innovación por medio de la celebración de alguno de los siguientes tipos de contrato:

A. Convenios especiales de Cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991.

B. Contratos de financiamiento para financiar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con los alcances definidos en el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

C. Contratos para la administración de proyectos los cuales están regulados en el artículo 9 del Decreto — Ley 591 y que tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, para la gestión y ejecución de un proyecto en estas materias.

13.2 Régimen contractual

El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología, e innovación, independiente de cuál sea su fuente de financiación, es el que se señala a continuación:

A. Los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009.

B. El convenio especial de cooperación está sujeto a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto—Ley 393 de 1991. Si el convenio respectivo introduce líneas de acción relativas a la administración de proyectos o financiamiento, se somete al mismo régimen privado del convenio.

C. Los contratos de financiamiento están sujetos a (i) las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y a sus normas reglamentarias y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa; y (ii) el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

D. Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 el Decreto — Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa (Literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Es así que una vez realizadas las justificaciones técnicas de las investigaciones y estudios requeridos y definidas en los estudios previos por la ENTIDAD para efectos de ejecución del proyecto mencionado, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y con base en que la necesidad contractual está claramente

definida como de ciencia, tecnología e innovación, es oportuno y conveniente jurídica y técnicamente que se dé aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991 el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, en consecuencia se procede a la escogencia de un contratista con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa.

En el mismo tenor el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y del cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia, sus municipios y sus entidades descentralizadas, para fortalecer espacios adecuados que promuevan el desarrollo científico y pedagógico para generar estrategias de apropiación social del conocimiento e insumos acordes a las necesidades actuales de la población Antioqueña por medio del contrato de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología.

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual será de seis (6) meses, contados a partir del inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere la vigencia del 31 de diciembre de 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato que se suscriba se ejecutará en 24 municipios del departamento de Antioquia, que la Escuela Contra la Drogadicción seleccionara según las necesidades departamentales y en los 18 municipios en los cuales se desarrolló el proyecto "escuela al territorio", durante los años 2021 y 2022.

Los productos se deberán entregar en la sede de La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN ubicada en la Avenida Chipre primera. Vereda tres puertas. Antigua Hostería Llanogrande. Municipio de Rionegro. Sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

8. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

*El valor estimado del contrato es por la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.054.900.000),** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.*

COMPONENTE	VALOR
Talento Humano	**$ 537.200.000**
Logística	**$ 180.000.000**
Comunicaciones y transporte	**$ 50.000.000**
Subtotal	**$ 767.200.000**
Administración	$ 76.720.000
Subtotal General	**$ 843.920.000**
Estampillas	$ 50.635.200
IVA	$ 160.344.800
TOTAL	**$ 1.054.900.000**

8.1 FUENTE DE LOS RECURSOS

Para amparar las obligaciones derivadas del contrato, se cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Subdirección Científica	23303011603	Proyectos misionales registrado en el MGA	$1´054.900.000

9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

Primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del contrato, equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($421.960.000);** que se efectuara a los quince (15) días de haber perfeccionado el acta de inicio y entregar el plan de trabajo y cronograma general de actividades, relación del talento humano del proyecto, informe de inducción del talento humano a cargo del desarrollo de las actividades, actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica. Plan de trabajo de por cada uno de los municipios.

Segundo Desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, equivalente a **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL**

PESOS M/L ($316.470.000); a los sesenta (60) días del primer desembolso previa entrega de los siguientes productos: Avances del documento técnico con la descripción, justificación, marco teórico, diseño metodológico, herramientas de seguimiento, estrategias de apropiación social del conocimiento y toda la información del modelo de intervención. Documento de valoración de la coherencia de la metodología, los programas de la guía de intervención y la validez de los diferentes instrumentos de recolección de información y trabajo colaborativo en los 18 municipios donde se aplicó el modelo en los años anteriores. Documento base de seguimiento y evaluación aplicable a todos los municipios para la gestión del acompañamiento y la valoración del estado de apropiación de la guía de intervención en los territorios. Generación de acuerdos y actas de las reuniones y/o encuentros de los acompañamientos focalizados en materia de gestión o formación según las necesidades e intereses puntuales que surgen en este proceso. Matriz de identificación de actores públicos, privados, sociales y/o comunitarios. Caracterización territorial de las dinámicas sociales, culturales, históricas, educativas, demográficas y económicas. (una por municipio). Instrumentos de captura sobre la percepción de la problemática de consumo de SPA en los municipios. (Se entregan todos los instrumentos diligenciados como soporte de las actividades). Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.

Tercer y último Desembolso correspondiente 30% del valor total del contrato, equivalente a **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($316.470.000)**; previa entrega de los siguientes productos: documento técnico con la descripción, justificación, marco teórico, diseño metodológico, herramientas de seguimiento, estrategias de apropiación social del conocimiento y toda la información del modelo de intervención. Creación de un plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para las diferentes fases del modelo. Documento técnico aplicable y replicable en los diversos territorios del departamento, con la retroalimentación conceptual del modelo a partir de la valoración de los elementos actuales y la incorporación de nuevos elementos que fortalezcan los elementos teóricos del modelo. 18 informes descriptivos del proceso de apropiación de la guía de Intervención y los hallazgos del diagnóstico de percepción sobre el consumo de SPA en los municipios donde se ha implementado el proyecto Escuela al Territorio. Este producto incluye observaciones de parte del equipo de profesionales sobre las alternativas de uso de las herramientas y la manera de articularlas a las decisiones institucionales en materia de salud mental y abordaje del consumo de SPA en los municipios. Diagnóstico de percepción ciudadana e institucional sobre las dinámicas de consumo de SPA en los municipios. (uno por municipio). Identificación de capacidades territoriales, sociales, institucionales y humanas para el abordaje integral del consumo de SPA en cada municipio.
(por municipio). Diseño de 24 guías de intervención integral del fenómeno del

consumo de SPA en cada municipio con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas (contienen Matriz y tablero dinámico por municipio). Documento Informe final técnico consolidado del proceso de caracterización, diagnóstico y guía de intervención. Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.

PRIMERO: El CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura/cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), o documento equivalente. Todos los pagos requerirán de conformidad con exigencia legal y reglamentaria del certificado o aval de pago expedido por el (los) supervisor (es). Dicho aval informará sobre la correcta ejecución de las actividades contractuales y de la correcta ejecución de los recursos vinculados a ella.

SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe final y certificación de cumplimiento final por parte del supervisor del mismo, quien deberá entregar a la Subdirección Financiera y Administrativa copia del informe definitivo del recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

TERCERO: el CONTRATISTA autoriza expresamente a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural de los bienes confinados a él.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología, e innovación, independiente de cuál sea su fuente de financiación, es el que se señala a continuación:

A. Los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009.

B. El convenio especial de cooperación está sujeto a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto—Ley 393 de 1991. Si el

convenio respectivo introduce líneas de acción relativas a la administración de proyectos o financiamiento, se somete al mismo régimen privado del convenio.

C. Los contratos de financiamiento están sujetos a (i) las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y a sus normas reglamentarias y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa; y (ii) el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

D. Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 el Decreto — Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa (Literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Las Entidades Estatales deben cumplir con la exigencia previa de valoración de oportunidad y conveniencia de la contratación, sin perjuicio del régimen aplicable a cada contratación". Se acogen también los lineamientos contenidos en la circular externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en particular las referidas a continuación:

• Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.
• Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.
• Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental, formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social. Como conclusión de todo lo anterior se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los Decretos 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal.

Es así como el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y del cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia, sus municipios y sus entidades descentralizadas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual

3	**Ejecución**	**Operacional**	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	**Ejecución**	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	**Ejecución**	**Operacionales**	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	**Ejecución**	**Operacional**	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario

8	**Ejecución**	**Operacional**	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
9	**Ejecución**	**Financiero**	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	**Ejecución**	**Operacional**	Variación en los elementos a emplear para la prestación del servicio de aseo	Variación del presupuesto.	Contratista	Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones del contrato	NO	Contratante	Análisis y revisión de los estudios realizados y verificación de los elementos para la prestación del servicio de aseo	Semanal
11	**Ejecución**	**Sociales o Políticos**	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** (Solo se solicita para los convenios que en su ejecución requieran de personal) Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del convenio, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el director de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN designe al momento de la suscrición de la respectiva acta de inicio, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83° y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por La Escuela Contra la Drogadicción.

14. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

Por tratarse de la ejecución de actividades misionales de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, la suscripción del Estudio previo será de responsabilidad de la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción.

15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, que dándole prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
16. PROPIEDAD INTELECTUAL
Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28° de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
17. ACUERDOS COMERCIALES
En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: No aplica.

WALTER DE JESUS CUARTAS VASQUEZ
Subdirector Científico de la ECD

Proyectó: Jharsyn Parra Arias, Profesional Universitario	***Reviso:*** *Leana Catalina González Toro. Abogada Contratista ECD.*	*Aprobó: Ana Isabel Callejas Montoya- Asesora Jurídica de la ECD.*